



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION R. N° 1378 - 2023-CU-UNFV

San Miguel, 16 de febrero de 2023

Vistos, los Oficios Nros. 124 y 173-2022-OCA-VRAC-UNFV de fechas 30.01.2023 y 13.02.2023, respectivamente, del Jefe de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el Cronograma, Cuadro de Vacantes y Carpeta para el Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el inciso 114.1 del Artículo 114° del Estatuto de esta Universidad, señala que **"El ingreso a la Universidad se realiza mediante concurso de admisión, previa definición de plazas, y máximo una vez por ciclo; siempre que los postulantes alcancen vacante en estricto orden de mérito;** asimismo, el **Art. 115** de la referida norma, establece que "Los Procesos de Admisión están a cargo de la Oficina Central de Admisión, con el apoyo técnico de las unidades orgánicas;

Que, el Estatuto de esta Universidad Nacional Federico Villarreal en su Artículo 143°, literal v) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que estén previstos o no en la ley y reglamento";

Que, mediante **Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV** de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, mediante Oficios Nros. 124 y 173-2022-OCA-VRAC-UNFV de fechas 30.01.2023 y 13.02.2023, respectivamente, remite para su aprobación, el **Cronograma, Cuadro de Vacantes y Carpeta para el Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, conforme a lo dispuesto en el numeral 114.2 del Artículo 114° del Estatuto de la Universidad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 243-2023-OCPL-UNFV de fecha 06.02.2023, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficios Nros. 155 y 176-2023-VRAC-UNFV de fechas 08 y 14.02.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 708-2023-R-UNFV de fecha 13.02.2023, **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 047 de fecha 15.02.2023, acordó aprobar el Cronograma, Cuadro de Vacantes y Carpeta para el Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pag.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 1378 - 2023-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documento anexo que en un (1) folio, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el **Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documento anexo que en un (1) folio, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar la **Carpeta para el Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documento anexo que en ochenta y seis (86) folios, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Admisión y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 06511
GHG



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	INGRESO REGULAR EXAMEN ORDINARIO	OTRAS MODALIDADES										CARRERA PROFESIONAL	FACULTAD
						CEPREVI	1º Y 2º P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR) LEY 28592	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY 32277	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 29973	2º PROFESION	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO		
01	SL04	ARQUITECTURA Y URBANISMO	P24	ARQUITECTURA	64	10	2	1	1	1	4	1	0	0	1	85	85
02	SL06	INGENIERÍA CIVIL	P28	INGENIERÍA CIVIL	98	14	2	1	1	1	5	0	0	0	0	122	122
03	SL07	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	P40	INGENIERÍA INDUSTRIAL	75	20	6	0	0	0	6	1	1	1	0	110	420
			P38	INGENIERÍA DE SISTEMAS	75	20	6	0	0	0	6	1	1	1	0	110	
			P37	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	67	20	5	0	0	0	5	1	1	1	0	100	
			P39	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	69	18	5	0	0	0	5	1	1	1	0	100	
04	SL05	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	P26	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	50	16	2	1	1	1	3	1	6	0	0	81	279
			P25	INGENIERÍA ALIMENTARIA	91	16	2	1	1	1	5	1	7	0	0	125	
			P27	INGENIERÍA PESQUERA	43	16	1	1	1	1	3	1	6	0	0	73	
05	SL07	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	P35	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	80	10	5	5	1	5	2	3	3	0	2	116	348
			P34	INGENIERÍA AMBIENTAL	80	10	5	5	1	5	2	3	3	0	2	116	
			P36	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	80	10	5	5	1	5	2	3	3	0	2	116	
06	SL08	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	P43	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	50	10	2	1	1	2	3	1	10	0	0	80	318
			P44	INGENIERÍA INFORMÁTICA	50	10	2	1	1	2	3	1	10	0	0	80	
			P45	INGENIERÍA MECATRÓNICA	58	10	1	1	1	1	3	1	4	0	0	80	
			P42	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	59	8	1	1	1	1	3	1	3	0	0	78	
07	SL02	CIENCIAS ECONÓMICAS	P22	ECONOMÍA	90	50	6	1	1	1	5	1	5	0	1	161	161
08	SL10	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	P50	MATEMÁTICA	20	6	1	1	1	1	1	1	1	1	0	34	263
			P47	BIOLOGÍA	80	6	4	0	0	0	4	2	4	2	0	102	
			P51	QUÍMICA	29	6	2	1	0	0	2	1	1	0	0	42	
			P49	FÍSICA	36	6	1	1	1	1	2	1	1	1	0	51	
			P48	ESTADÍSTICA	20	6	1	1	1	1	1	1	1	1	0	34	
09	SL01	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	P05	DERECHO	110	18	10	4	4	4	6	4	0	0	0	160	245
			P04	CIENCIA POLÍTICA	60	10	2	2	2	2	3	2	2	0	0	85	
10	SL01	CIENCIAS SOCIALES	P02	SOCIOLOGÍA	51	10	2	0	0	0	3	1	3	0	0	70	214
			P03	TRABAJO SOCIAL	51	10	2	0	0	0	3	1	3	0	0	70	
			P01	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	51	14	2	0	0	0	3	1	3	0	0	74	
11	SL01	HUMANIDADES	P18	FILOSOFÍA	30	6	2	1	1	1	2	2	2	0	0	47	282
			P20	LINGÜÍSTICA	30	6	2	1	1	1	2	2	2	0	0	47	
			P21	LITERATURA	30	6	2	1	1	1	2	2	2	0	0	47	
			P19	HISTORIA	30	6	2	1	1	1	2	2	2	0	0	47	
			P16	ANTROPOLOGÍA	30	6	2	1	1	1	2	2	2	0	0	47	
			P17	ARQUEOLOGÍA	30	6	2	1	1	1	2	2	2	0	0	47	
12	SL07	PSICOLOGÍA	P41	PSICOLOGÍA	166	18	2	1	1	1	9	1	1	0	0	200	200
13	SL01	EDUCACIÓN	P07	EDUCACIÓN INICIAL	49	6	2	0	0	0	3	2	1	0	0	63	583
			P08	EDUCACIÓN PRIMARIA	49	6	2	0	0	0	3	2	1	0	0	63	
			P15	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA	35	6	2	0	0	1	2	1	1	0	0	48	
			P12	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	35	6	2	0	0	1	2	1	1	0	0	48	
			P14	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA	35	6	2	0	0	1	2	1	1	0	0	48	
			P06	EDUCACIÓN FÍSICA	100	0	2	5	2	2	5	4	1	0	0	121	
			P11	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	35	6	2	0	0	1	2	1	1	0	0	48	
			P13	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: INGLÉS	35	6	2	0	0	1	2	1	1	0	0	48	
			P09	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	35	6	2	0	0	1	2	1	1	0	0	48	
			P10	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	35	6	2	0	0	1	2	1	1	0	0	48	
14	SL07	ADMINISTRACIÓN	P29	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	91	12	4	0	0	2	5	2	2	2	0	120	379
			P30	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	41	8	2	0	0	0	3	0	0	0	0	54	
			P33	NEGOCIOS INTERNACIONALES	55	6	2	0	0	0	3	0	0	0	0	66	
			P31	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	41	8	2	0	0	0	3	0	1	2	0	57	
			P32	MARKETING	60	8	2	0	0	2	4	2	2	2	0	82	
15	SL02	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	P23	CONTABILIDAD	260	50	10	4	3	3	13	10	12	10	2	377	377
16	SL10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	P53	MEDICINA	75	10	4	0	1	1	4	0	0	0	0	95	254
			P52	ENFERMERÍA	47	10	10	0	0	0	3	0	0	0	0	70	
			P54	NUTRICIÓN	30	6	2	1	0	1	2	1	1	0	0	44	
			P55	OBSTETRICIA	28	8	2	1	1	1	2	1	1	0	0	45	
17	SL09	ODONTOLOGÍA	P46	ODONTOLOGÍA	70	12	2	1	1	1	4	0	2	0	0	93	93
18	SL10	TECNOLOGÍA MÉDICA	P56	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	39	8	2	2	0	1	2	2	4	0	0	60	274
			P60	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	42	8	2	2	0	1	3	1	1	0	0	60	
			P59	TERAPIA DE LENGUAJE	28	8	2	2	0	1	2	1	2	0	0	46	
			P58	RADIOLOGÍA	40	6	2	2	0	1	3	2	4	0	0	60	
			P57	OPTOMETRÍA	27	4	2	2	0	1	2	2	8	0	0	48	
TOTALES					3450	640	171	64	37	68	197	89	146	25	10	4897	4897

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD GENERAL 5.71%

Nota: Las vacantes de la modalidad CEPREVI cumplen con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Admisión, donde se indica que no deben ser mayor al 20% de las vacantes ofertadas en Carrera Profesional para el Examen de Admisión Ordinario.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023
Prueba de Aptitud Física, Examen Ordinario y Extraordinario

Descripción	Fechas
DIFUSIÓN DE CARPETAS DE ADMISIÓN EN FORMATO DIGITAL	A partir del 17 de febrero del 2023
FECHAS DE PAGO	
Pago por Derecho de Inscripción para los postulantes a la Carrera de educación física - Banco de Comercio - Banco de Crédito del Perú	Del 20 de febrero al 14 de abril del 2023
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario - Banco de Comercio - Banco de Crédito del Perú	Del 20 de febrero al 20 de abril del 2023
FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
Inscripción a la Prueba de Aptitud Física (postulantes a la carrera de educación física) Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Del 21 de febrero al 16 de abril del 2023
Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Del 21 de febrero al 22 de abril del 2023
FECHAS DE EXAMEN	
Fecha de Prueba de Aptitud Física	Sábado 22 de abril del 2023
Publicación de resultados Prueba Aptitud Física Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Sábado 22 de abril del 2023
Fecha de Examen Ordinario y Extraordinario	Domingo 30 de abril del 2023 (Todas las áreas)
Publicación de resultados de Examen Ordinario y Extraordinario Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	24 horas después del examen
EXAMEN ORDINARIO Dirigido a postulantes de todas las carreras profesionales	
EXAMEN EXTRAORDINARIO (Modalidades) Dirigido a: postulantes del Primer y Segundo puestos de educación secundaria; deportistas calificados de alto nivel; Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592); Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo (Ley 27277); Personas con discapacidad (Ley 29973); segunda profesión; traslado interno, traslado externo y Convenio Internacional "Andrés Bello".	
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO	
Fecha de Pago por certificado : Banco de Comercio	A partir del lunes 01 al 12 de mayo
Verificación de requisitos y entrega de certificados	Del martes 08 al 15 de mayo del 2023

